

PRESIDENCIA PRO TEMPORE DE URUGUAY
SEGUNDO SEMESTRE DE 2007

PROYECTO DE ESQUEMA DE PRIORIDADES

D) CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1°.- DEL TRATADO DE ASUNCION

- Libre circulación

Avanzar en la segunda etapa de la implementación de la Decisión No.- 54/04 del CMC para la eliminación del doble cobro del arancel externo común, que incluye:

- Finalización del Código Aduanero del MERCOSUR (CAM) en sus aspectos instrumentales para la aplicación de la Decisión No.- 54/04

En el primer semestre de 2007 el Grupo de Trabajo Ad Hoc ha registrado importantes avances en la redacción del CAM. El CMC - en su reunión de junio - acordó que el texto final del Proyecto de Código Aduanero debe ser presentado para su consideración en su última reunión del año 2007, previa consideración del GMC.

- Distribución de la renta aduanera. Avanzar en la determinación de los mecanismos para la distribución.

Los Estados Parte se encuentran trabajando en un grupo específico, que se reúne en forma paralela a la Comisión de Comercio. En su última reunión, se registró un avance importante, al coincidir las delegaciones en que, a los fines del cálculo del monto de la renta aduanera a repartir, dicho monto deberá ser equivalente a lo recaudado por concepto del derecho de importación que grava a los bienes que cumplen con la política arancelaria común. Deberá procurarse avanzar en acuerdos sobre las definiciones de base en materia de distribución de renta para la finalización de la PPTU.

- Integración productiva

- Programas de financiamiento de proyectos de inversión comunes entre empresas de dos o más Estados.

En la reunión del CMC del mes de junio fue aprobada la Dec. CMC No.- 22/07 "Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas". Dicho Fondo es un importante instrumento para la

integración de las cadenas productivas y por ende para la superación de las asimetrías. En la próxima Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común (PPTU), el Grupo Mercado Común deberá proponer alternativas para su constitución.

II) ASIMETRÍAS

- Programa para la superación de las asimetrías aprobado por la Decisión CMC No.- 34/06

Dar prioridad al desarrollo del Programa a través de un conjunto de medidas concretas a ser definidas al final de la PPTU, de conformidad con la Decisión CMC No.- 33/07, teniendo especialmente en cuenta las medidas propuestas por Uruguay en materia de Armonización de políticas de incentivos, Coordinación de políticas tributarias y Procedimientos para la eliminación de restricciones no arancelarias.

- Las principales tareas serán:

La convocatoria al Grupo de trabajo de alto nivel (Decisión CMC No.- 33/07) para definir el Plan estratégico para la superación de las asimetrías que deberá aprobarse en el último CMC del año 2007.

En este marco deberá trabajarse de acuerdo con la instrucción del CMC al Grupo de Alto Nivel creado por la Dec. CMC No.- 33/07 de que considere el tema de incentivos a la inversión teniendo en cuenta lo dispuesto en el Programa de Trabajo 2004 - 2006 y la propuesta de Uruguay.

Paralelamente deberá darse prioridad a la aplicación de las disposiciones, incluyendo el programa de trabajo aprobado por la Decisión CMC No.- 27/07 sobre Restricciones No Arancelarias.

- FOCEM

- Ampliación del FOCEM a través de nuevas fuentes de financiamiento
 - Fondos de cooperación no reembolsables.
 - Redistribución de la renta aduanera

III) REVITALIZACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN EXTERNA

- Priorizar la negociación con las contrapartes de mayor interés comercial:
- Aplicar mecanismos de flexibilización que permitan avanzar eficazmente en los procesos de negociaciones sin afectar los intereses de los Estados Partes.
- Dar especial atención al interés exportador de Paraguay y Uruguay.
- Mejorar los procedimientos de coordinación intra MERCOSUR.

En este sector la Presidencia Pro Tempore uruguaya priorizará dar impulso y de ser posible culminar los ejercicios negociadores pendientes del MERCOSUR con la Unión Europea, Israel, SACU (Unión Aduanera de Africa del Sur), el CCG (Consejo de Cooperación del Golfo), República Dominicana, y Servicios en el marco del ACE 35 (MERCOSUR-Chile).

En el caso de la Unión Europea, se procurará relanzar de manera efectiva las negociaciones para alcanzar un Acuerdo de Asociación.

IV) ASPECTOS INSTITUCIONALES

I.- Órganos decisorios

Consejo del Mercado Común

- *Fortalecimiento de su capacidad de conducción del proceso de integración.*

A tales efectos, se propondrá que dicho órgano sea el único en el MERCOSUR con competencia para adoptar decisiones de carácter general. Dichas normas, serán las únicas en el MERCOSUR (a excepción de los Reglamentos Técnicos y modificaciones arancelarias) que deban ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos internos, si así se requiere para su entrada en vigor.

Grupo Mercado Común

- *Fortalecimiento de su capacidad de administración y contralor del funcionamiento de otros órganos.*

Se reafirmará el carácter de órgano ejecutivo del MERCOSUR, de seguimiento de la totalidad del proceso de integración y de apoyo sustantivo a las labores del Consejo.

2.- Secretaría del MERCOSUR

- *Plena aplicación de las reformas introducidas por la Decisión CMC 7/07.*

La Decisión. 7/07 introdujo una serie de reformas tendientes a mejorar el funcionamiento de la Secretaría del MERCOSUR. Entre tales reformas son prioritarias, restablecer el pleno funcionamiento del Sector de Asesoría Técnica y adaptar la Secretaría a los nuevos requerimientos derivados de diferentes actividades que viene cumpliendo, en función de los compromisos asumidos en el MERCOSUR, tales como los relativos al FOCEM.

La PPTU convocará un grupo de trabajo entre los Estados Partes a fin de implementar en breve plazo el cronograma de aplicación de la nueva estructura funcional de la Secretaría del MERCOSUR aprobada por la Dec CMC. 7/07.

-
- *Iniciar el proceso de transformación de la Secretaría del MERCOSUR en Secretaría General.*

Los diversos cometidos que se vienen asignando a la Secretaría del MERCOSUR por parte de los Estados que lo conforman, conllevan a sostener que es necesario iniciar el proceso de su transformación en Secretaría General a fin de que pueda cumplir los requerimientos del MERCOSUR.

3.- Comité de Representantes Permanentes (CRPM)

- *Reforzar sus atribuciones en temas de cooperación, administrativos y apoyo técnico a las negociaciones externas.*

Se considera importante el apoyo de los Representantes Permanentes de los Estados Parte en el MERCOSUR, para el desarrollo del proceso de integración. A tales efectos se propondrá la redefinición de sus cometidos como órgano auxiliar del GMC y de seguimiento de las actividades de administración y gestión mencionadas.

- *Reexaminar el status de la Presidencia de la CRPM*

Teniendo en cuenta en a fines de 2007 corresponderá designar a un nuevo Presidente del CRPM, será una oportunidad para examinar la posición institucional y atribuciones de esa presidencia.

4.- Incorporación de normas.

- *Simplificar los mecanismos de incorporación de normas*

El déficit de incorporación de normas en el MERCOSUR y en consecuencia el de vigencia, constituye uno de los temas complejos en el MERCOSUR que, a pesar de los esfuerzos que se han realizado continúa subsistiendo. Procurando buscar soluciones tendientes a superar el déficit indicado, se propondrá que:

- Los órganos que aprueben normas pasibles de incorporación sean exclusivamente el CMC (normas generales) y el GMC (reglamentos técnicos y normas sobre modificaciones arancelarias).
- En lo relativo a la incorporación de los reglamentos técnicos, se propondrán el reforzamiento de la obligatoriedad del proceso previo de consultas internas y paralelamente simplificaciones a los procedimientos de dichas consultas y de aprobación de los reglamentos.

5.- Solución de diferencias.

- *Revisión del Protocolo de Olivos*

En este punto, a la luz de la experiencia, se continuará insistiendo en la propuesta uruguaya de acordar mecanismos tendientes a asegurar la efectiva aplicación de los laudos de los tribunales del MERCOSUR.